

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2780  
EDICION DE 12 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 1947.

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4°** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1°** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2°** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9°** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

**Art. 10°** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11°** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13°** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1° Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - 2° De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - 3° " " " ½ " " 1 " .... " 20.—
  - 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, registrá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) **Edictos sucesorios**, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) **Posesión treintaíal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

**Art. 15º** — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

**Art. 17º** — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 3202 de Febrero 11 de 1947 — Deja sin efecto una disposición y da por terminadas las funciones a un empleado policial,	3
" 3203 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Cárcel, . . . . .	3
" 3204 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Cárcel, . . . . .	4
" 3205 " " 12 " " " — Prorroga el término de una beca, . . . . .	4
" 3206 " " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada, . . . . .	4
" 3207 " " " " " — Aprueba una resolución de la Comuna de Metán, . . . . .	4
" 3208 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	4
" 3209 " " " " " — Liquidada una factura, . . . . .	4
" 3210 " " " " " — Acepta una renuncia y efectúa dos designaciones, . . . . .	4 al 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 50 de Febrero 11 de 1947 — Aplica una sanción disciplinaria a una empleada, . . . . .	5
--	---

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 3178 de Febrero 10 de 1947 — Concede en arriendo para pastoreo una fracción de terreno fiscal, . . . . .	5
" 3179 " " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, . . . . .	5
" 3180 " " " " " — Dispone el reintegro de un valor a favor de una empresa, . . . . .	5 al 6
" 3181 " " " " " — Aprueba una resolución de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, . . . . .	6
" 3182 " " " " " — Autoriza liquidar un gasto, . . . . .	6
" 3190 " " 11 " " " — Liquidada una partida a favor de Dirección de Rentas, . . . . .	6
" 3191 " " " " " — Aprueba una resolución del H. Consejo de Vitalidad, . . . . .	6
" 3192 " " " " " — Autoriza a una Repartición a efectuar trabajos por vía administrativa, . . . . .	6 al 7
" 3193 " " " " " — Autoriza la devolución de un impuesto abonado de más, . . . . .	7
" 3194 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Direcc. de Agricultura, . . . . .	7
" 3195 " " " " " — Aprueba una resolución del H. Consejo de Vitalidad, . . . . .	7
" 3196 " " " " " — Adjudica la provisión de un impermeable, . . . . .	7
" 3197 " " " " " — Adjudica la provisión de un calentador, . . . . .	7
" 3199 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de Orán, para las tareas del IV Censo General, . . . . .	7 al 8
" 3200 " " " " " — Adscribe personal para las tareas del IV Censo General, . . . . .	8
" 3201 " " " " " — (A. M.) Acuerda una remuneración especial a dos empleados por trabajos extraordinarios	8

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 250 de Febrero 12 de 1947 — Anula patentes de negocio de almacén por menor, . . . . .	8
" 251 " " " " " — Aprueba una designación de Técnico, . . . . .	8
" 252 " " " " " — Designa Habilitado Pagador de Dirección de Estadística, . . . . .	8

RESOLUCIONES DE MINAS

Nros. 468 al 472 de Febrero 1º — Declara la vacancia de varias minas. Exptes. Nros. 596, 597, 767, 768 y 770—P, . . . . .	8 al 9
---	--------

## EDICTOS SUCESORIOS

	PAGINAS
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce, .....	9
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez, .....	9
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama, .....	9
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos, .....	9
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla, .....	9
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez, .....	9
Nº 2472 — De Don Gabriel González, .....	9
Nº 2466 — De Doña María Castagnino de Ortelli y otros, .....	9

## POSESION, TREINTAÑAL

Nº 2468 — Deducida por Salustiano Cruz y Marcos Alcalá, sobre dos fracciones de terreno en el Dpto. de La Poma, ....	9 al 10
Nº 2430 — Deducida por Doña Luisa Heredia de Varela, s/terreno en esta ciudad, .....	10
Nº 2427 — Deducida por don Anacleto Pastrana, sobre inmueble en el Dpto. de Molinos, .....	10

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2455 — De las fincas: "San Agustín", "Puerta del Mistol" o "El Mistol", Fracción de "Las Blancas" y otra Fracción de "Las Blancas", .....	10
--	----

## ADMINISTRATIVAS:

Nº 2457 — Edicto de Dirección General de Inmuebles — sobre expropiación de terrenos ubicados en Orán, .....	10 al 11
---	----------

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2488 — Solicitada por Ricardo Suárez Caro, .....	11
Nº 2483 — Solicitada por Estela Lambert de Arce, .....	11

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2487 — De la "Confitería Ritz" ubicada en B.Mitre Nº 81 — Ciudad, .....	11
Nº 2476 — Negocio de Vinería — Florida 366 — Ciudad, .....	11

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2480 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares y de limpieza, .....	11
Nº 2469 — De la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la provisión de forrajes, .....	11

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

11

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

11

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

11

## JURISPRUDENCIA

Nº 601 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: C Nicolás Impa (o Infra) por el delito de lesiones a Juan de Dios Vera, .....	11 al 12
--	----------

## S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	12
---	----

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3202 G.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente N.º 5267/47 y agregado Número 1322—P—1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita que, con anterioridad al 13 de mayo de 1943, se den por terminadas las funciones al señor Demetrio Baroni, en el cargo de Sub - Comisario de Policía de Campaña, quien desde la citada fecha se halla en disponibilidad.

Por ello, dadas las razones invocadas por Jefatura de Policía y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Art. 1.º del decreto de fecha 13 de mayo de 1943, recaído en el expediente N.º 1322—Letra P'943; y, dñense por terminadas, con anteriori-

dad a la citada fecha, las funciones al señor DEMETRIO BARONI, en el cargo de Sub - Comisario de Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2303 G.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente N.º 8337/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 142,60 por concepto de suministro de pan y carne durante los meses de julio y agosto de 1946 al Hogar de las Hermanas Enfermeras; atento a las actuaciones producidas, lo informado por Contaduría General y a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con fecha 23 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS con 60/100 (\$ 142.60) m/n. en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuestó vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto N° 3204 G.  
Salta, Febrero 11 de 1947.  
Expediente N.o 5225|947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 2.845.35 presentadas por la Cárcel Penitenciaria por impresión del Boletín Oficial durante el mes de noviembre de 1946; atento a la conformidad suscripta y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 1° del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.o — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con 35|100 (\$ 2.845.35) m/n. en cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren de fs. 3 a 27 de estas actuaciones; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 10 — Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz  
Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto N° 3205 G.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente N.o 5137|947.

Habiendo dado cumplimiento el estudiante don Marcelo Figueroa López, a las prescripciones del decreto N.o 8187, reglamentario del otorgamiento de becas, de conformidad a lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de enero ppdo.; y atento a la presentación del padre del recurrente que corre a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Dispónese por el presente decreto la continuidad de la la beca acordada por Decreto N.o 10.544 de 25 de febrero de 1946, al joven CARLOS MARCELO FIGUEROA LOPEZ para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 2° del Decreto 8187|45, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2.o — Ténganse por reproducidas las disposiciones de los artículos 2.o, 3.o, y 4.o, del citado decreto N.o 10.544 del 25 de febrero de 1946.

Art. 3.o — El gsto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida respectiva del Presupuesto General en

vigencia para el presente ejercicio económico 1947.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz  
Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 3206 G.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente N.o 5081|947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud presentada por la señora Eleodora C. de Videla, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargada de la Oficina de Pichanal (Orán), en el mes de setiembre de 1946; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por la señora ELEODORA CENTENO DE VIDELA, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de Pichanal (Orán), desde el día 11 al 18 inclusive del mes de setiembre de 1946, a razón de la remuneración mensual de \$ 70; debiendo imputarse el gasto respectivo al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre del año próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz  
Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 3207 G.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente N.o 5403|947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución dictada con fecha 3 de febrero en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébase la Resolución dictada con fecha 3 de febrero en curso, por la Municipalidad de Metán, en la que se designa, interinamente y hasta tanto se nombre el titular, Secretario Municipal al actual Contador de la misma, don CLAUDIO I. SARAVIA, el que tendrá a su cargo dichas funciones con retención del puesto que desempeña y con la sola asignación que el Presupuesto de la citada Municipalidad le fija como Contador.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz  
Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 3208 G.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente N.o 5316|947.

Visto la nota N.o 222 de fecha 30 de enero ppdo., de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 30 de enero ppdo., en la que se deja sin efecto la suspensión preventiva aplicada por dicha Reparación al señor Comisario de Joaquín V. González, don José Blas Mollinedo, la que fué aprobada por decreto N.o 2662 de fecha 26 de diciembre de 1946; y se aplica en su reemplazo como sanción definitiva, quince (15) días de suspensión a contar del día 1° de enero del año en curso, por infracción al Art. 1.162. Inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz  
Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 3209 G.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente N.o 9127|946.

Vista la factura de \$ 26.20 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por abono y derechos de conexión del aparato 4674 que presta servicios en la Cámara de Senadores, correspondientes al mes de octubre de 1946; atento a la conformidad dada y a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Líquidese a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la suma de VEINTISEIS PESOS con 20|100 (\$ 26.20) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3210 G.

Salta, Febrero 12 de 1947.

Expediente N.º 5404/947.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de febrero en curso, la renuncia al cargo de Ayudante 3º (Anexo C — Inciso 15 — Item 2) de la Cárcel Penitenciaria, presentada por don RAMON LOPEZ; y designase en su reemplazo en carácter de ascenso con igual anterioridad, al actual Ayudante 7º, don PEDRO ROMERO.

Art. 2.º — Designase, con anterioridad al 1º del corriente, Ayudante 7º (Anexo C — Inciso 15 — Item 2) de la Cárcel Penitenciaria, a don JUAN CARLOS LOPEZ — clase 1924 — matrícula Nº 3.905.039, en la vacante por ascenso de don Pedro Romero.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 50 G.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Atento la nota elevada por el Sub - Secretario de este Departamento, en la cual informa que la empleada señorita Camila López ha incurrido en falta grave e indisciplina al expresarse en forma descortés cuando fuera apercibida por el mencionado funcionario por cuyo motivo solicita se le aplique diez días de suspensión; y

CONSIDERANDO:

Que no puede permitirse ninguna actitud que contrarie las normas de disciplina impuestas al personal del Ministerio;

Que este caso está encuadrado en el Art. 109º, inc. c) del decreto N.º 6611/45, que crea el Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 115º del mismo decreto.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

Lo — Aplicar a la empleada señorita Camila López, Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, una suspensión de diez (10) días, sin goce de sueldo y con obligación de prestar servicio.

2.º — Hágase conocer a la División de Personal y a Contaduría General, a los efectos pertinentes.

3º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 3178 H.

Salta, Febrero 10 de 1947.

Expediente N.º 19753/1945.

Visto este expediente al cual corren las actuaciones por las que el señor Felipe Claro Romano, solicita en arriendo una fracción del campo señalado como lote fiscal N.º 149, anteriormente conocido como lote N.º 22, ubicado en el Departamento de Rivadavia, para dedicarlo al pastoreo de hacienda mayor de su pertenencia, normalizando así su situación de ocupante de dicha fracción y dentro de la cual ha efectuado las mejoras que se mencionan en la copia de la ficha de inscripción que corre adjunta a estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que el lote fiscal de referencia, tiene una superficie total de 6.198 hectáreas y al no existir fraccionamiento en el terreno de lotes menores, no puede acordarse el arriendo con determinada superficie por fracción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese permiso al señor FELIPE CLARO ROMANO, por el término de un año, para que dentro del paraje o puesto denominado "La Oveja", ubicado dentro del lote fiscal N.º 149, anteriormente conocido como lote 22, Departamento de Rivadavia, apacente la hacienda de su propiedad, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por cabeza de ganado mayor, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2.º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su Decreto Reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1º del presente

Decreto, lo es con carácter precario, con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4.º — El usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3179 H.

Salta, Febrero 10 de 1947.

Expediente N.º 15390/1947.

Visto este expediente por el cual la firma José Campanella de esta ciudad, solicita devolución del depósito en garantía por la suma de \$ 697.50 m/n. que oportunamente efectuó según nota de ingreso N.º 10219 para respaldar la adjudicación hecha a su favor por Decreto Nº 2150 del 4 de noviembre de 1946; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Procédase a la devolución a favor de la firma JOSÉ CAMPANELLA del depósito en garantía que por la suma de \$ 697.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que efectuó oportunamente según Nota de Ingreso N.º 10219 que corre a fs. 2 de estas actuaciones, a fin de respaldar la adjudicación hecha a favor de la misma según Decreto N.º 2150/946, para la provisión de 45 (cuarenta y cinco) uniformes con destino al personal de ordenanzas de distintas dependencias de la Administración Provincial.

Art. 2.º — El importe que se dispone devolver por el artículo que antecede, se imputará a "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3180 H.

Salta, Febrero 10 de 1947.

Expediente N.º 20682/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva planillas y comprobantes presentados por la Empresa Antonelli y Barbieri, adjudicataria de la cons-

trucción de casas baratas para obreros en esta ciudad, a fin de obtener el reintegro de la suma de \$ 352.80 m/n., en concepto de derechos pagados a la Administración Nacional del Agua, correspondiente a conexiones para nueve grupos de las precitadas casas; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado por la Empresa recurrente es procedente y cae dentro de lo previsto por el artículo 14 del contrato de locación de las obras, que dice: "Todos los impuestos que no sean de orden personal del constructor serán abonados por la Provincia";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reintégrese a favor de la Empresa ANTONELLI y BARBIERI, adjudicataria de las obras "Casas Baratas para Obreros y Empleados" de esta ciudad, la suma de \$ 352.80, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de devolución de los derechos que dicha firma pagó a la Administración Nacional del Agua por conexiones para nueve grupos de las precitadas casas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 6 "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley 712, con afectación a los fondos "para imprevisto de obras".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3181 H.

Salta, Febrero 10 de 1947.

Expediente N.º 15603/1947.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N.º 126 del 5 de febrero del corriente año, por la cual la Honorable Junta Administradora de la misma dispone acordar jubilación ordinaria anticipada al señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Don Ricardo Rafael Arias;

Por ello atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución Nº 126 de la Honorable Junta Administradora de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

1.º — Acordar jubilación ordinaria anticipada a don Ricardo Rafael Arias con la asignación mensual de \$ 207.53 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 53/100 M/N.), conforme con la liquidación practicada por Contaduría, a

abonarse desde la fecha en que el interesado haya dejado de prestar servicios.

2º — Elevar estas actuaciones al Excmo. Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 46 de la referida Ley".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3182 H.

Salta, Febrero 10 de 1947.

Expediente N.º 15409/1947.

Visto este expediente por el cual el Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, señor Néstor R. Villa, solicita el reintegro de la suma de \$ 112.50 m/n. que oportunamente abonara en pago del forraje consumido por las mulas a su servicio durante los meses de octubre a diciembre de 1946; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 112.50 (CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, Don NESTOR R. VILLA, en concepto de reintegro del importe que abonó oportunamente en pago del forraje consumido por las mulas a su servicio, durante los meses de octubre a diciembre de 1946.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 8 — Partida 1 "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura" de la Ley de Presupuesto para 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3190 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente N.º 15482/1947.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas de la Provincia y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas de la Provincia, la suma de \$ 2.000.—, (DOS MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad que demandará la jira de inspección que empleados de esa Repartición, realizarán por el interior de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3191 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente N.º 15610/1947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N.º 3808 del Honorable Consejo de la misma, recaída en acta N.º 162 de fecha 6 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución número 3803 de fecha 6 de febrero del año en curso, recaída en Acta N.º 162, por la cual el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, dispone conceder licencia extraordinaria, con goce del 50 % de su haberes, mientras dure su reincorporación en las filas del Ejército y a contar del día 7 del corriente al peón Anacleto Mamaná.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3192 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente N.º 15551/1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la construcción de defensas de emergencia sobre el río Mojotoro; teniendo en cuenta que Administración General de Aguas de Salta ha estimado el costo de tales trabajos en la suma de \$ 1.430.—, m/n, aproximadamente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, para que proceda a ejecutar por vía administrativa la construcción de defensas de emergencia sobre el Río Mojotoro, debiendo invertirse en dichas obras hasta la suma de \$ 1.430.—, (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), aproximadamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con

fondos de la Repartición. Inciso V, apartado I, Item 5 del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3193 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente Nº 20771|1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora María A. de Aguilar, solicitando la devolución del importe abonado indebidamente en concepto de Contribución Territorial, por el inmueble catastrado bajo el Nº 58, de propiedad de Miguel Falcone, por el año 1946; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado la equivocación de pago cometida por parte del contribuyente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora MARIA A. DE AGUILAR, la suma de \$ 37.80— (TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Renta Atrasada.

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 8.40— (OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), proveniente del 1% de Vialidad, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3194 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente Nº 15328|1947.

Visto este expediente por el que Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita se le provea de una partida de \$ 1.000.— para atender con ella gastos de movilidad y viáticos de los Inspectores de Bosques de dicha repartición; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma

de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), a fin de que con la misma, atienda los gastos de viáticos y movilidad del personal de Inspectores de Bosques de la precitada repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 11 "Viáticos y movilidad" de la Ley de Presupues to en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3195 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente Nº 15609|947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, la resolución Nº 3807 del Honorable Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 162 de fecha 6 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3807 de fecha 6 de febrero del año en curso, recaída en Acta Nº 162, por la cual el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, dispone conceder seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y con anterioridad al día 1º del corriente, al Auxiliar de la División Contable de esa Administración Don Roberto Belmont.

Art. 2º — Designase en su reemplazo y mientras dure la licencia concedida al titular, a Don Mariano Berbel, Matrícula 3942880 — Clase 1912, D. M. 63.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3196 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente N.º 15477|947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la provisión de un impermeable para el chófer de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por "La Mundial", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA., la provisión con destino

al chófer de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de un impermeable Art. 371|56, en la suma total de \$ 94.50 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba a satisfacción y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 10 "Uniformes y equipos" de la Ley de Presupues to en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3197 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente Nº 15426|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se la provea de un calentador Primus a kerosene; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 18 convocado por la Oficina de Depósito y Suministros, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma PERALGAR CIA Y CIA. y con destino a Dirección General de Rentas, la provisión de un calentador marca "Pirox" Nº 1, al precio de \$ 22,50— (VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicho artefacto sea recibido de conformidad por la Repartición recurrente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento  
**Pedro Saravia Cánepa**

Decreto Nº 3199 H.

Salta, Febrero 11 de 1947.

Expediente Nº 15590|1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Orán, bajo la supervisión del 2º Comandante, Jefe Escuadrón "Orán", al Alférez de la Gendarmería Nacional, don RICARDO BERNABÉ GUERRERO, mientras duren las mencionadas tareas censales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3200 H.  
Salta, Febrero 11 de 1947.  
Expedientes Nros. 15595; 15596; 15594; 15593; 15591; año 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Estadística y por el término que duren las tareas del IV Censo General de la Nación, a los siguientes empleados de la Administración Provincial:

De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

JULIO E. LOPEZ, MANUEL SOTO, ALEJANDRO PELLEGRINETTI y MARCELO SOTO;

De Administración de Vialidad de Salta.  
ELISEO LESSER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3201 H.  
Salta, Febrero 11 de 1947.  
Expediente Nº 15196/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita se reconozca al personal que trabajará en el presente período, en horas de la tarde, en la grabación de fichas metálicas de patentes Generales y proporcionales de la capital y campaña, un sobresueldo durante el tiempo que demore esta tarea; dándose lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Asignase por una sola vez, a los señores Juan Carlos Guerrero y Félix Santiago Sánchez, empleados de Dirección General de Rentas, una remuneración extraordinaria de \$ 400,— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]) y

\$ 300,— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), respectivamente, en retribución del doble horario que observarán en sus tareas, hasta la conclusión total del trabajo de grabación de fichas metálicas de patentes Generales y proporcionales de la capital y campaña, correspondientes al presente período.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIII— Item Reconocimiento de Servicios, de la Ley de Presupuesto para 1947, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por hallarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 250 H.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente Nº 15379/1947.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita anulación de las patentes siguientes, consignadas en la liquidación de apremio de fs. 1 de estos obrados, a saber:

Nº 611 Año 1933 \$ 10.—  
" 492 " 1934 " 12.—  
" 1330 " 1935 " 12.—

Total ..... \$ 43.—

Por-ello, atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Dirección General, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente y que fueron extendidas a cargo de la señora AMALIA G. de SUAREZ, por concepto de su negocio de almacén por menor.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 251 H.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Expediente Nº 15607/1947.

Vista la nota de Dirección General de Minas en la que comunica que en los expedientes Nros. 1266—W— mina "Blanca" y 1495—C "Alex", el titular de la misma propiedad ha propuesto al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá,

para que practique las correspondientes operaciones de mensura,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Apruébase la designación del Ingeniero PEDRO FELIX REMY SOLA, para que efectúe las operaciones de mensura mencionada precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 252 H.  
Salta, Febrero 12 de 1947.  
Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Designase interinamente al señor JOSE DURBA, empleado de Contaduría General de la Provincia, para desempeñar el cargo de Habilitado Pagador de la Dirección General de Estadística, por el término que dure la licencia acordada al titular.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 468 — Salta, Febrero 1º de 1947.

Y VISTO: Que de acuerdo al art. 7º de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio del Estado y se la inscribirá como vacante en el registro, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo al Código de Minería, por ello, la Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar la vacancia de la presente mina "Arcturus" expediente Nº 596—P, debiendo hacerse las anotaciones del caso en los libros correspondientes de esta Dirección, — Pase a Inspección de Minas a sus efectos; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. — Notifíquese al titular del presente expediente y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán  
Escribano de Minas

Nº 469 — Salta, Febrero 1º de 1947.

Y VISTO: Que de acuerdo al art. 7º de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio del Estado y se la inscribirá como vacante en el Registro, en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería, por ello, la Dirección General



de Minas, RESUELVE:—Declarar la vacancia de la presente mina "San Carlos" expediente N° 597—P., debiendo hacerse las anotaciones del caso en los libros correspondientes de esta Dirección. — Pase a Inspección de Minas a sus efectos; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. — Notifíquese al titular del presente expediente y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Escribano de Minas

N° 470 — Salta, Febrero 1° de 1947.

Y VISTOS: Que de acuerdo al art. 7° de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio del Estado y se la inscribirá como vacante en el registro, en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería, por ello, la Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar la vacancia de la presente mina "Alpherat" expediente N° 767—P., debiendo hacerse las anotaciones del caso en los libros correspondientes de esta Dirección. — Pase a Inspección de Minas a sus efectos; notifíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese al titular del presente expediente y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

N° 471 — Salta, Febrero 1° de 1947.

Y VISTOS: Que de acuerdo al art. 7° de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio del Estado y se la inscribirá como vacante en el Registro, en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería, por ello, la Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar la vacancia de la Presente mina "San Pedro" Expediente N° 768—P., debiendo hacerse las anotaciones del caso en los libros correspondientes de esta Dirección. — Pase a Inspección de Minas a sus efectos; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. — Notifíquese al titular de la presente y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Escribano de Minas

N° 472. — Salta, Febrero 1° de 1947.

Y VISTO: Que de acuerdo al art. 7° de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio del Estado y se la inscribirá como vacante en el registro, en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería, por ello, la Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar la vacancia de la presente mina "Algol" expediente N° 770—P.; debiendo hacerse las anotaciones del caso en los libros correspondientes de esta Dirección. — Pase a Inspección de Minas a sus efectos; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; publíquese este auto, en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un

ejemplar. — Notifíquese al titular del presente expediente y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Escribano de Minas

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 2491 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado N° 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o GARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al 25|3|47.

N° 2490 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

Juan Carlos Zuviría — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

N° 2482 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDERRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase a Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

N° 2481 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

N° 2479 — EDICTO SUCESORIO: Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

N° 2478 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

N° 2472 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSÉ GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 10 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|2| al 13|3|47.

N° 2466 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se han declarado abiertos los juicios sucesorios de Da. MARIA CASTAGNINO DE ORTELLI, JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI y LUIS o LUIS HILARIO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.— Salta, enero 29 de 1947.— Juan Carlos Zuviría, secretario escribano.

Importe \$ 20.—

e|4|III|47 — v|13|III|47.

## POSESION TREINTAÑAL

N° 2468 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, por auto de fe

cha 8 de Noviembre 1946 recaído en expte. núm. 25964, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado el Señor Hilarión Meneses en representación de Salustiano Cruz y Marcos Alcalá promoviendo juicio de posesión treintaenal relativo al terreno de cultivo dividido en dos fracciones cercadas en su contorno y con derecho de uso de agua para riego ubicado en "Potrero", Dpto. La Poma de esta Provincia, cuyas dimensiones y linderos son: — FRACCION DE SALUSTIANO CRUZ. — Mide cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco metros de largo hacia el Oeste, limitando: al ESTE el río del Potrero; NORTE, propiedad de Pablo Vilte; OESTE, finca de sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD, la otra fracción objeto de este juicio. — FRACCION DE MARCOS AL CALÁ. — Tiene cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco mts. de fondo hacia el Oeste, colindando: al ESTE con el río del Potrero; NORTE, la descripta fracción de Salustiano Cruz; OESTE, sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD propiedad de Cesáreo Cruz. — Habilitanse los días que fueren necesarios de la feria de Enero para esta publicación. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 22 de 1946.

Juan C. Zuviría — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|III|47 -- v|12|III|47.

Nº 2430 — EDICTO. — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado doña Luisa Heredia de Varela, deduciendo acción de posesión treintaenal de una fracción de terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Coronel Vidt Nº 45, entre las de Carlos Pellegrini e Ituzaingó, y con una extensión que partiendo del vértice Sud-este sobre la calle C. Vidt, corre doce metros con sesenta y cinco centímetros al Este; desde allí vuelve al Este, Quince metros quince centímetros; desde allí toma rumbo al Norte, veintisiete metros cuarenta centímetros; de allí vuelve al Sud, punto de partida, teniendo cincuenta y cinco metros veinte centímetros; y limita: Sud, calle Coronel Vidt, Norte Este y Oeste, con propiedad del señor José Dávalos Leguizamón; el señor Juez en lo Civil 1ª Instancia y 2ª. Nominación, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 7 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Por iniciada acción de posesión treintaenal de un terreno en la ciudad de Salta, a cuyo efecto publíquense edictos por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes cuya posesión se pretende acreditar en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a la mayor individualización del terreno de referencia. — Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informe si el terreno especificado, afecta o no propiedad municipal o fiscal. — Sea todo con citación del Señor Fiscal de Gobierno. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitese la

feria. — I. Arturo Michel Ortiz.

Las palabras testadas no valen.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|17|II|47 -- v|22|II|47.

Nº 2427 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Julio Díaz Villalba, en nombre y representación de don Anacleto Pastrana, solicitando la posesión treintaenal de la finca denominada "La Candelaria" situada en Molinos de esta Provincia y con los siguientes límites: al Norte, con el río Molinos; al Sud, hasta dar con la finca "La Hacienda", de don Valentín Ramírez; al Este, con la quebrada que divide con la propiedad de don Carmelo Chilo, hoy sucesión, y al Oeste, con la sucesión de don Juan P. Zuleta; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, junio 14 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. tres; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por 30 días en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer; Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Molinos, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. Recíbense las declaraciones en cualquier audiencia. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 2ª de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|II|47 v|21|III|47

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 2455 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil se ha presentado el Doctor Lidoro Almada Leal con poder suficiente de don Pablo Figueroa, de don Fernando Figueroa y de don Jesús Venancio Cuéllar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del departamento de Anta:

- 1) Finca "San Agustín", de los señores Pablo y Fernando Figueroa, con ocho cuadras de frente hacia el Sud por dos leguas de fondo hacia el Norte, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores y Oeste con "El Mistol" o "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar.
- 2) Finca "Puerta del Mistol" o "El Mistol", del señor Jesús Venancio Cuéllar y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, con "Las Blancas" de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "San Agustín" de los señores Pablo y Fernando

Figueroa; Oeste, con propiedad de Andrés Cuéllar o sus sucesores.

3) Fracción de la finca "Las Blancas", de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de don Miguel Figueroa. Sus límites son: Norte, con "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar, con "San Agustín" de Pablo y Fernando Figueroa y con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores; Sud, con una fracción de "Las Blancas" de don Fernando Figueroa, con otra fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera, y con otra fracción de "Las Blancas" de don Pablo Figueroa; Este, con finca "San Francisco", de dueños no conocidos; Oeste, con terrenos baldíos de propietarios tampoco conocidos.

4) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Fernando Figueroa y cuyos límites son: Norte, con "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, con propiedad que fué de don Genaro Alvarez, ahora de don Pedro S. Palermo; Este, con fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar, anteriormente de José y Demetrio Jorge Herrera; Oeste, con "Yuchancito" de dueños no conocidos.

5) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Pablo Figueroa, ubicada en el partido de Balbuena, 2ª. Sección de Anta y cuyos límites son: Norte, fracción de "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, terrenos de dueños no conocidos; Este, finca "Bajo Hondo" de dueños no conocidos; Oeste, fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera.

Proveyendo a esa presentación, se ha dictado por el señor Juez de la causa, Doctor Arturo Michel Ortiz, un auto cuyas partes pertinentes dicen: "Salta, diciembre 27 de 1946. ... practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles "San Agustín", "Puerta del Mistol" y "Las Blancas", ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del Dpto. de Anta y sea por el perito propuesto ingeniero Julio Mera, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose saber las operaciones ordenadas, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. citado, para que se presenten las personas que tuvieren derechos, a ejercitarlos. Cítese al señor Fiscal a los fines que correspondan (art 573 del Cód. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitese la feria para la publicación de edictos. — I. A. MICHEL O."

Salta, diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

615 palabras \$ 103.

e|29|II|47 -- v|6|III|47.

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 2457 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Por disposición de la Ley Nº 795, artículo 12, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se determinan

expropiar en el art. 1º; que se procederá al cumplimiento de la expresada Ley que los declara de utilidad pública y que comprenden:

1º) — Fracción de terrenos pertenecientes a la finca "Sauzal de Itaguazuti", ubicada en el Departamento de Orán, cuyo dominio se litiga entre el Gobierno de la Provincia y los señores Emilio, María del Carmen, Alberto y Carmen González de Lardiez, en representación de su hijo menor Julio Lardiez, y que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes límites: **NORTE**, con terrenos fiscales Nos. 3 y 53, separados por la línea G-F y F-H de longitudes 1354.00 m. y 314.60 m. respectivamente, y azimut astronómico de doscientos ochenta y seis grados siete minutos, **SUD**: con la Quebrada de Guandacarenda, **ESTE**: con la Quebrada de Pocitos; y **OESTE**: con terrenos de la misma propiedad, separados por una línea que corre 8.00 m. al Oeste de la línea G-I de 732.99 m. de longitud y azimut astronómico trescientos cuarenta y tres grados, veintitrés minutos diez segundos, con una superficie de 868.752.38 metros cuadrados.

2º) — Fracción de terrenos de los lotes fiscales Nos. 3 y 53 del Departamento de Orán, y comprendidos dentro de los siguientes límites; **NORTE**: con más terrenos fiscales separados por una línea que corre a 9.50 m. al Norte de 106 - 112 y 112-J con una longitud de 1382.00 m. y 225.77 m. respectivamente y doscientos cincuenta y tres grados veintitrés minutos diez segundos, de azimut astronómico; **ESTE**: con la Quebrada de Yacuiba, límite con la República de Bolivia; **SUD**: con la finca "Sauzal de Itaguazuti", separados por la línea G-F y F-H descripta en el punto 1º; y **OESTE**: con la prolongación hacia el norte de la línea que corre paralela a 8.00 m. de la línea I-G, también señalada en el punto anterior.

Los planos y demás documentación a que se refiere la descripción precedente se encuentran en la Dirección General de Inmuebles, donde podrán ser consultados por los interesados.

De conformidad al Art. 20 de la Ley Nº 1412 (original 133 sobre expropiación, se expresa que la misma se realizará por vía judicial a partir del día 20 de Febrero del corriente año Salta, Enero 30 de 1947. — Ing. Francisco Sepúlveda, Director Gral. de Inmuebles Int. — Pascual Farella, Secretario de la D. G. I. — 410 palabras \$ 72.— e|30|1 al 15|2|47

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2488 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En los autos: "Rectificación de partida de nacimiento de Socorro Florinda Suárez s/p. Ricardo Suárez Caro" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Juez de la causa ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, diciembre 24 de 1946... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta número seiscientos cuarenta y ocho, folio trescientos sesenta y uno del tomo noventa y uno de Nacimientos de Salta - Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido del padre de la inscripta es Ricardo Suárez Caro y el verdadero apellido de ésta es: Socorro Florinda Suárez y no Socorro Florinda Caro. Cópiese, notifíquese previa repo-

sición y publíquese por ocho días en el Boletín Oficial (art. 28 Ley 251); cumplido ofíciase al Sr. Director General del Registro Civil; cumplido, archívese. — CARLOS ROBERTO ARANDA".

Lo que el suscrito Secretario, notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Enero 5 de 1947. — Juan Carlos Zuviara, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.— e|13 al 25|2|47

### Nº 2483 — PUBLICACION DE SENTENCIA.

Juicio: Arce, Estela Lambert de Ord. Rectificación de partida. — Salta, 16 de Diciembre de 1946....—Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando la rectificación de la partida de defunción de don Carlos Arce, acta Nº 424, de fecha 27 de Abril de 1946, asentada al folio 398 del tomo 141 de esta Capital; en el sentido de establecer que el verdadero nombre del causante es Carlos Luis, el apellido de su madre legítima Lambert y la edad en que falleciera la de cincuenta y ocho años. — Alberto E. Austerlitz".

Publicación a efectuarse en el BOLETIN OFICIAL — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Importe \$ 10.—  
Firma ilegible.

e|12 al 24|2|47.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2487 — A los efectos de la ley 11.867 de la Nación, hácese saber a los interesados, que ante la escribanía del subscripto, tramítase la venta del negocio "Confitería Ritz", con domicilio en la calle Mitre Nº 81, por parte del señor Francisco Hernández, a los señores Juan García Michel y Robespierre Michel, con domicilio en la calle Florida esquina San Martín. Oposiciones en este último domicilio y en la escribanía del subscripto, calle Mitre Nº 398. Todos los domicilios referidos de esta Ciudad de Salta. Las cuentas a cobrar y las deudas a pagar quedan a cargo del señor Francisco Hernández. — Salta, Febrero 11 de 1947. — Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público. — Importe \$ 12.— e|13 al 21|2|47

Nº 2476 — A los efectos previstos en la Ley Nacional 11867, se hace saber que se ha con venido la venta del negocio de Vinería de propiedad del señor Bernardino Biella, situado en esta Ciudad en la calle Florida Nº 366 al 370 y Pasaje 20 de Febrero a favor del señor Carlos Alsina Garrido, con domicilio en la calle Zuviara Nº 255 de esta Ciudad, haciéndose cargo el vendedor señor Biella del pasivo así como de las cuentas a cobrar. — Las oposiciones deberán formularse ante la Escribanía del suscrito, calle Zuviara esquina Leguizamón. — Julio A. Pérez — Escribano Público. Importe \$ 12.—

e|10 al 14|2|47.

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº 2480 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública para la provisión de útiles Escolares y artículos de limpieza, para el curso escolar de 1947.

De conformidad a lo autorizado por Resolución N.º 22, que obra en el Expediente número

4426|46, llámase a Licitación Pública por el término de veinte días (20 días), para la Provisión de útiles escolares y artículos de limpieza. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de este Consejo, en donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados. Los sobres serán abiertos el día tres de marzo de 1947, en la oficina mencionada y en presencia de los interesados, a horas 11.

Dr. HECTOR E. LOVAGLIO  
Secretario del C. G. de Educación  
Salta

A cargo del despacho de la Presidencia.

Dr. S. Calafiore

Contador General del C. G. de Educación.

Importe \$ 25.20.

e|11|2| al 3|3|47.

### Nº 2469 — DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL — LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1947.

"Llámase a Licitación Pública para el día sábado 15 de Febrero de 1947, a las 8.00 horas, en las Oficinas de la Inspección Zona Noroeste, calle Avenida Fascio Nº 1036 de la Ciudad de JUJUY, para la provisión de alfalfa y avena o maíz a las Unidades de la Zona durante el corriente año".

"Los pliegos de condiciones y demás datos serán suministrados a los interesados que lo soliciten personalmente o por nota, en la dirección ya mencionada".

ADOLFO DEL MARMOL GRANDOLI — Comandante Mayor — Inspector Zona Noroeste. Importe \$ 20.40.

e|4 al 15|2|47.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

Nº 601 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — C| Nicolás Impa (o Inira) por el delito de lesiones a Juan de Dios Vera.

C|R.: — Semiplena prueba — Calificación.

DOCTRINA: — 1º) Lo que la ley exige para prisión preventiva es minimum de semiplena prueba, que puede derivar del dicho de un solo testigo hábil e insospechado, que depon

ga sobre hechos que presenció; o bien consistir en serios indicios de culpabilidad que justifiquen aquella provisoria medida de seguridad respecto al prevenido.

II) Si resulta sin lugar a dudas que la víctima de lesiones no portaba armas, mientras el procesado cargaba un cuchillo, con el cual infirió dos puñaladas a aquélla, no se justifica en modo alguno la calificación del delito como de lesiones en exceso de los límites de la defensa (arts. 35, 89 y 90 del C. Penal); tanto más si el único testigo presencial manifiesta que no hubo agresión contra el procesado, o un acometimiento que le pusiera en peligro.

Salta, 10 de febrero de 1947.

Y VISTOS:

Esta causa (Exp. N° 10733 del Juzgado Penal 2a. Nominación) seguida contra Nicolás Impa, o Infra, por el delito de lesiones en exceso de defensa a Juan de Dios Vera, elevada por el recurso de apelación interpuesto a fs. 45 por parte del Señor Fiscal Judicial contra el auto de prisión preventiva de fs. 44, y

CONSIDERANDO:

Que en el estado actual de la causa existe semiplena prueba de delito de lesiones gra-

ves, en los términos del art. 90 del Código Penal, a mérito del informe médico corriente a fs. 3, de la indagatoria de fs. 20 a 30, sus contradicciones con el testimonio de fs. 22 a 25, que determinaron el careo de fs. 32; y particularmente por lo que resulta de lo declarado por Fidel Arias, fs. 33 a 35 (que es la misma persona también llamada Fidel Vera), quien, como testigo presencial, depone en tal forma, que, "prima facie", autoriza — en el concepto presuntivo y provisional de la prueba semiplena — a tener por inexistentes los extremos de la legítima defensa (art. 34, inc. 6º) aun en la forma de exceso de sus límites que prevé el art. 35 de dicho Código. — "Lo que la ley exige para que proceda la prisión preventiva, es un minimum de semiplena prueba para que no se prive de la libertad a las personas con ligereza. — Basta la declaración de un testigo hábil o la concurrencia de una presunción en contra del reo, para que se justifique la privación de la libertad". (Sala Segunda, abril 20 de 1939 —

Libro 2, folio 1, causa contra Alé Abid Silman). Por otra parte, corresponde computar el hecho de que la víctima no portaba armas y si las llevaba el procesado, cuya condición de agredido aparece dudosa y expresamente contra dicha por el testigo Fidel Arias (o Vera);

En tal virtud y a mérito de lo dispuesto por los arts. 324 del Cód. de Proc. en lo Criminal y 90 del Código Penal,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

1º) CONFIRMA el auto de fs. 44 en cuanto decreta la prisión preventiva del procesado; 2º) MODIFICA dicho auto respecto a la calificación provisoria del delito, que este Tribunal establece como de lesiones graves (art. 90 C. Penal); — 3º) Lo REVOCA en cuanto el auto en grado ordena la inmediata libertad de Nicolás Impa (o Infra).

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN  
—NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Juan C. Zuviria, Esc. Sec.

Es copia:

Juan C. Zuviria.

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1947